No GS-2023-193054 RASES No. 5

Bucaramanga 15 de Diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
RICARDO PICO FIGUEREDO
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
Bucaramanga

ASUNTO: informe noviembre del contrato No. **068-7-200134-23 UNIALER.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**31/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2023-13773-DESAN- GRUCO-17.5 del 08/09/2023, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N°5, asigno como supervisor del contrato No. 068-7-200134-23 suscrito con UNIALER S.A.S al Jefe del Grupo De Seguimiento Y Soporte De Técnico De Servicios De Alto Impacto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:3**
  - Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-015498-REGI5.
  - Informe de supervisión del mes OCTUBRE de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-017150-REGI5.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**068-7-200134-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALERGOLOGÍA Y/O INMUNOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PÀRA LOS USUARIOS Y

	BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 GRUPO 2 PARA SANTANDER".
Contratista	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S-UNIALER S.A.S NIT :901275530-0
Representante legal	**SARA ELIZABETH SUS CARIZOSA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$105.000.000** **Vigencia2023 $55.000.000** **Vigencia2024 $50.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$105.000.000** **Vigencia2023 $55.000.000** **Vigencia2024 $50.000.000**
Plazo de ejecución inicial	7 meses Y 23 Dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**08/09/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/**04/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

OBSERVACION:

- Mediante correo electrónico con fecha se envía casos prioritarios.
- Se verifica consumo mes a mes .

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el

técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados		portafolio de servicios que prestan.
Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización,copia de la Historia Clinica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas minimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1.NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (83) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:
Enviar la facturación los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. B) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. C) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). D) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a)Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia

b) Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

c) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

d) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

e) Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.

f) La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado.

g) Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continua implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.

h) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.

i)Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDADES RESPIRATORIA S.A.S- UNIALER S.A.S. NIT: 901275530-0
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIALER S.A.S.**
BANCO**: BANCOLOMBIA.**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA: **81400014758**
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**

Valor total del contrato u orden de compra	$ 113.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 27.229.464,00	24,10%
Valor total facturado	$ 27.229.464,00	24,10%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 27.229.464,00	24,10%
Valor pendientes de entrega	$ 85.770.536,00	75,90%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N° constancia o acta del recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	$0	Septiembre	$0.0	No se presento facturación en este mes	$0.0	$0.0	0
002	$10.506.352	Octubre	$10.506.352	Se Anexo Facturas	$ 10.506.352,00	$ 1.155.699,00	392154423
002	$ 16.723.112	Noviembre	$ 16.723.112	Se Anexo Facturas	$ 16.723.112,00	$ 1.839.542,00	406751223

Relacion de facturas Nro.001

Relacion de facturas Nro.002

N°	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO /CREDITO	VALOR TOTAL FACTURADO
1	E4907	04-oct-23	160.598		160.598
2	E4908	04-oct-23	160.598		160.598
3	E4909	04-oct-23	160.598		160.598
4	E4910	04-oct-23	160.598		160.598
5	E4911	04-oct-23	160.598		160.598
6	E4912	04-oct-23	160.598		160.598
7	E4913	04-oct-23	160.598		160.598
8	E4914	04-oct-23	160.598		160.598
9	E4916	04-oct-23	160.598		160.598
10	E4917	04-oct-23	160.598		160.598
11	E4918	04-oct-23	160.598		160.598
12	E4919	04-oct-23	160.598		160.598
13	E4920	04-oct-23	214.130		214.130
14	E4921	04-oct-23	160.598		160.598
15	E4922	04-oct-23	160.598		160.598
16	E4923	04-oct-23	160.598		160.598
17	E4924	04-oct-23	279.300		279.300
18	E4926	04-oct-23	160.598		160.598
19	E4927	04-oct-23	160.598		160.598
20	E4928	04-oct-23	160.598		160.598
21	E4929	04-oct-23	160.598		160.598
22	E4930	04-oct-23	160.598		160.598
23	E4931	04-oct-23	160.598		160.598
24	E4932	04-oct-23	160.598		160.598
25	E4933	04-oct-23	160.598		160.598
26	E4934	04-oct-23	160.598		160.598
27	E4935	04-oct-23	160.598		160.598
28	E4936	04-oct-23	160.598		160.598
29	E4937	04-oct-23	160.598		160.598
30	E4938	04-oct-23	160.598		160.598
31	E4939	04-oct-23	279.300		279.300
32	E4940	04-oct-23	160.598		160.598
33	E4941	04-oct-23	214.130		214.130
34	E4942	04-oct-23	279.300		279.300
35	E4944	04-oct-23	160.598		160.598
36	E4945	04-oct-23	321.196		321.196
37	E4946	04-oct-23	321.196		321.196
38	E4947	04-oct-23	428.260		428.260
39	E4948	04-oct-23	74.480		74.480
40	E4949	04-oct-23	74.480		74.480
41	E4950	04-oct-23	74.480		74.480
42	E4951	04-oct-23	74.480		74.480
43	E4952	04-oct-23	74.480		74.480
44	E4953	04-oct-23	74.480		74.480
45	E4954	04-oct-23	74.480		74.480
46	E4955	04-oct-23	74.480		74.480
47	E4956	04-oct-23	74.480		74.480
48	E4957	04-oct-23	74.480		74.480
49	E4958	04-oct-23	74.480		74.480

50	E4959	04-oct-23	74.480		74.480
51	E4960	04-oct-23	74.480		74.480
52	E4961	04-oct-23	74.480		74.480
53	E4962	04-oct-23	74.480		74.480
54	E4963	04-oct-23	74.480		74.480
55	E4964	04-oct-23	74.480		74.480
56	E4965	04-oct-23	74.480		74.480
57	E4966	04-oct-23	74.480		74.480
58	E4967	04-oct-23	74.480		74.480
59	E4968	04-oct-23	74.480		74.480
60	E4969	04-oct-23	74.480		74.480
61	E4970	04-oct-23	74.480		74.480
62	E4971	04-oct-23	74.480		74.480
63	E4972	04-oct-23	74.480		74.480
64	E4973	04-oct-23	74.480		74.480
65	E4974	04-oct-23	74.480		74.480
66	E4975	04-oct-23	74.480		74.480
67	E4976	04-oct-23	74.480		74.480
68	E4977	04-oct-23	74.480		74.480
69	E4978	04-oct-23	74.480		74.480
70	E4979	04-oct-23	74.480		74.480
71	E4980	04-oct-23	74.480		74.480
72	E4981	04-oct-23	74.480		74.480
73	E4982	04-oct-23	74.480		74.480
74	E4983	04-oct-23	74.480		74.480
75	E4984	04-oct-23	74.480		74.480
76	E4985	04-oct-23	74.480		74.480
77	E4986	04-oct-23	74.480		74.480
78	E4987	04-oct-23	74.480		74.480
79	E4988	04-oct-23	74.480		74.480
80	E4989	04-oct-23	74.480		74.480
81	E4990	04-oct-23	74.480		74.480
82	E4991	04-oct-23	74.480		74.480
83	E4992	04-oct-23	74.480		74.480
VALOR TOTAL			**10.506.352**	**-**	**10.506.352**

Relacion de facturas Nro.003

N°	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO /CREDITO	VALOR TOTAL FACTURADO
1	E5056	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
2	E5057	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
3	E5058	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
4	E5059	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
5	E5060	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
6	E5061	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
7	E5062	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
8	E5063	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
9	E5065	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
10	E5066	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
11	E5067	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
12	E5068	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
13	E5069	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
14	E5070	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
15	E5071	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
16	E5072	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
17	E5073	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
18	E5074	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
19	E5075	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
20	E5076	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
21	E5077	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
22	E5078	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
23	E5079	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
24	E5080	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
25	E5081	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
26	E5082	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
27	E5083	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
28	E5084	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
29	E5085	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
30	E5086	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
31	E5087	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
32	E5088	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
33	E5089	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
34	E5090	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
35	E5091	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
36	E5092	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
37	E5093	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
38	E5094	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
39	E5095	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
40	E5096	2023/11/01	$ 74.480	$ 0	$ 74.480
41	E5098	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
42	E5099	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
43	E5100	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
44	E5101	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
45	E5102	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
46	E5103	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
47	E5104	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
48	E5105	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
49	E5106	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
50	E5107	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
51	E5108	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
52	E5109	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
53	E5110	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
54	E5111	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
55	E5112	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
56	E5113	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
57	E5114	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
58	E5115	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
59	E5116	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
60	E5117	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
61	E5118	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
62	E5119	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
63	E5120	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
64	E5121	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
65	E5122	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
66	E5123	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598

67	E5124	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
68	E5125	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
69	E5126	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
70	E5127	2023/11/02	$ 321.196	$ 0	$ 321.196
71	E5128	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
72	E5129	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
73	E5130	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
74	E5131	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
75	E5132	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
76	E5133	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
77	E5134	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
78	E5135	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
79	E5136	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
80	E5137	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
81	E5138	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
82	E5139	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
83	E5140	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
84	E5141	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
85	E5142	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
86	E5143	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
87	E5144	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
88	E5145	2023/11/02	$ 321.196	$ 0	$ 321.196
89	E5146	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
90	E5147	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
91	E5148	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
92	E5149	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
93	E5150	2023/11/02	$ 260.680	$ 0	$ 260.680
94	E5151	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
95	E5152	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
96	E5153	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
97	E5154	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
98	E5155	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
99	E5156	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
100	E5157	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
101	E5158	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
102	E5159	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
103	E5160	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
104	E5161	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
105	E5162	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
106	E5163	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
107	E5164	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
108	E5165	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
109	E5166	2023/11/02	$ 214.130	$ 0	$ 214.130
110	E5167	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
111	E5168	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
112	E5169	2023/11/02	$ 260.680	$ 0	$ 260.680
113	E5170	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
114	E5171	2023/11/02	$ 160.598	$ 0	$ 160.598
VALOR TOTAL			**$ 16.723.112**	**$ 0**	**$ 16.723.112**

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que esten pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

CPS 05 MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ
Responsable Seguimiento De servicios De Alto impacto
Supervisor Contrato u orden de Compra **No. 068-7-200134-23**